REPUBLICA DEL PERU

Resolución del Secretario General
N° 055-2022-TR/SG

Lima, 10 de junio de 2022

VISTOS: El Memorando Nº 0388-2022-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0253-2022-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0462-2022-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial Nº 262-2021-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2022 por un monto de S/ 682 051 204,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorando Nº 0388-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de mayo del 2022, sustentando su solicitud en las Notas de Modificaciones aprobadas en el SIAF Operaciones en Línea del Pliego y en el Informe N° 0253-2022-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto, en el cual señala que las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", registraron habilitaciones y anulaciones de recursos presupuestales en el nivel funcional programático al interior de las Unidades Ejecutoras, las mismas que fueron aprobadas en el SIAF - Operaciones en Línea, para el cumplimiento de sus actividades previstas en el Plan Operativo Institucional 2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo procedente la formalización de las modificaciones presupuestarias a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, con relación a las habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, señala entre otros, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, en los Plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos debiendo detallarse la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAVARA FLORES Maria Trinidad FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2022 11:01:57-0500

Firmado digitalmente por: REYES LLANOS Jose Fernando FAU 20131023414 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/06/2022 12:08:16-0500

Firmado digitalmente por: RAMOS YAÑEZ Ysabel Angeles FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2022 11:13:18-0500

Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en el marco de lo regulado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia del artículo 47, del citado Decreto Legislativo, a partir del 1 de enero de 2023; por lo que, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resulta de aplicación el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo al literal c) artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 275-2021-TR, Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2022, el Titular de la Entidad delega al/a la Secretario/a General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la facultad y atribución para aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el Nivel Funcional Programático;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAVARA FLORES Maria Trinidad FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2022 11:03:14-0500

Firmado digitalmente por: REYES LLANOS Jose Fernando FAU 20131023414 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/06/2022 12:08:08-0500

Firmado digitalmente por: RAMOS YAÑEZ Ysabel Angeles FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2022 11:13:32-0500

REPUBLICA DEL PERU

Resolución del Secretario General
N° 055-2022-TR/SG

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Resolución Ministerial Nº 275-2021-TR, Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático al interior de las Unidades Ejecutoras correspondientes al mes de mayo del 2022, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración, 002: Programa Nacional del Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", durante el mes de mayo del 2022.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAVARA FLORES Maria Trinidad FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2022 11:03:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REYES LLANOS Jose Fernando FAU 20131023414 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/06/2022 12:07:51-0500

Firmado digitalmente por: RAMOS YAÑEZ Ysabel Angeles FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2022 11:14:03-0500